

**COPIA DE LA ORDEN ORIGINAL QUE TENIAN**  
*los Capitanes Generales, remitida por S. M. el Emperador  
 de los Franceses y Rey de Italia, con orden rigurosa de no  
 abrirla hasta el 6. de Junio, y que por las bien sabidas  
 ocurrencias se abrieron bástante antes de dicho plazo.*



„ Primeramente deberá embarcarse toda la Tropa que se halle en él... y conducirla à este mi Reyno, observando puntualisimamente lo mandado antes, y despues de embarcados se les sujetará para mas seguridad por los dos dedos gordos con las esposas de anillo preparadas para el efecto. A la buelta de los Navíos conductores se embarcará la guarnicion de...: observando el mismo método: llevando al mismo tiempo todos los pertrechos de guerra.

Para arreglo de las Iglecias y Conventos despacharé un Comisionado, quedando solo en cada Convento el Procurador y Prelado, y en cada Iglesia un solo Rector, para que unos y otros den cuenta de las alajas, rentas, tierras casas y capillas que le corresponden, y todos los Religiosos y Clerigos sin excepcion alguna serán traídos à este mi Reyno, á que deberan seguir luego luego los Arzobispos, Obispos, Abades, y Piores de Colegiatas.

Se empezará luego á la conduccion de los Vecinos á este mi Reyno, dando principio por las mas principales, y se entregarán las casas y haciendas á mis Vasallos los Soldados Franceses, y si se notase alguna resistencia ó alboroto, se castigará exemplarmente á los tumultuarios con horca ó arcabuceo para escarmiento de los demás, Justicias conducciones y embarcos todo pronto y militarmente, porque la grande empresa urge. ”